

San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 102 /ME.-
EXPEDIENTE N° 28435/376/D/2012.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MARCOCCIA MARIA MERCEDES**, en contra de la Resolución N° C 648/13 de la Dirección General de Rentas de fecha 24 de Julio de 2013, por la que se resuelve no hacer lugar a la defensa formulada en contra del Acta de Comprobación F. 6007/B de fecha 03 de septiembre del año 2012 y aplicar sanción de **CLAUSURA** por el término de 4 (cuatro) días a/los establecimiento/s, recinto/s, obra/s, inmueble/s, local/es, oficina/s, lugar/es, y/ asiento/s, no solo donde se constató al trabajador objeto del hecho u omisión, sino también los que constituyen el domicilio legal y fiscal del infractor y el correspondiente al lugar o asiento de las obras o prestaciones de servicios contratadas, que a continuación se indican: Av. Sarmiento esquina Monteagudo y Av. Sarmiento N° 202 Piso 2, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, e imponer **MULTA** por cuarenta mil pesos (\$40.000,00), por encontrarse su conducta incurso en las causales del artículo 79 del Código Tributario Provincial y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR ABSTRACTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MARCOCCIA MARIA MERCEDES**, en contra de la Resolución N° C 648/13 de la Dirección General de Rentas de fecha 24 de Julio de 2013, en virtud de lo prescripto por el artículo 11 de la Ley N° 8520.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes y pasar a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia.-

M.F.J.